



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Minuta 430, Información Reservada y Versión Pública.

Solicitud de Información 1222300012821.

Unidad de Transparencia.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 20 de abril de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con Artículos 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se analiza la propuesta de clasificación como información reservada y prueba de daño para la atención de las solicitudes de información **1222300012821**, con ingreso formal en la Plataforma Nacional de Transparencia el 16 de marzo de 2021 que a la letra solicita al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas lo siguiente:

"Con respecto al contrato de Obra Pública Numero INER MCC LPN OP 01/19, denominado Cuarta Etapa de la Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas, el cual fue asignado a las empresas Climatización Especializada del Noreste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Inmuebles y Casas Modulares, S.A. de C.V., se solicita la información y/o documentación siguiente:

Oficio de autorización de Inversión.

Contrato Original, con anexos técnicos: Catalogo de Conceptos, Análisis de Precios Unitarios, Programa de ejecución.

Acta de entrega al contratista de las condiciones en que se entrega la obra.

Convenios modificatorios con Justificación y Dictamen Técnico.

Estimaciones de Obra, autorizadas y pagadas que incluya Números Generadores, Reporte de avance de obra y reporte fotográfico.

Concentrado de estimaciones donde se indican los conceptos y volúmenes de obra que se autorizan ya sean de Catalogo, Excedentes y Extraordinarios fuera de catalogo de conceptos original.

Análisis de Precios Unitarios autorizados de conceptos fuera de Catalogo Original (Extraordinarios) debidamente autorizados por la Residencia de Obra y la Supervisión Externa.

Reportes de la Supervisión Externa que incluya los avances de obra, fuerza de trabajo, retrasos en la obra y suministro de materiales y equipos de instalación permanente.

Documentos que comprueben el pago de Anticipo y estimaciones de Obra.

Notas asentadas en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.

Aviso de terminación de obra.

Acta de verificación para recepción de los trabajos.

Acta de entrega recepción de los trabajos.

Protocolos para la verificación y puesta en operación de los sistemas críticos como son: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Aire Acondicionado, Control de accesos, Gases Medicinales, Alarmas, Sistema de Protección de Incendios, Automatización y todos los demás sistemas que componen la Instalación de laboratorios de Bioseguridad Nivel 2 y 3.

Protocolo de puesta en marcha de Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 y documentación que avale la certificación para la operación de la Unidad de Investigación.

Acta de Finiquito de Obra.

Se requiere que la información solicitada se envíe escaneada al correo electrónico.

Gracias..", (sic). (sic)

La respuesta remitida por la Subdirección de Servicios Generales mediante oficio INER/SSG/MSVC/052/2021 de fecha 19 de abril de 2021 signado por la Lic. Margarita Del Valle Castillo, al siguiente tenor:





"En relación a su oficio INER/RI-UT/JAM/185/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, me permito informarle lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 12223000112821

Introducción

La **Unidad de Investigación de Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas** del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas tiene como objetivo el coadyuvar a las labores y objetivos de la investigación, formación y capacitación de recursos humanos calificados en el campo de padecimientos del aparato respiratorio, así como la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, cuyo ámbito de competencia es todo el territorio nacional.

Mediante el desarrollo de un inmueble que contenga áreas adecuadas, funcionales y seguras para las actividades propias de los diversos laboratorios de investigación.

Los laboratorios integran áreas que requerirán niveles de bioseguridad BSL-2 y BSL-3 para determinados procesos de investigación, en este caso en particular, la **Unidad de Investigación de Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas contará con 10 (diez) laboratorios del tipo BSL-2 y 1 (uno) del tipo BSL-3.**

Las funciones principales del área de la Dirección de Investigación, tienen como finalidad impulsar, coordinar, desarrollar y difundir investigaciones de vanguardia en los niveles básico, clínico, epidemiológico y de sistemas de salud relacionadas con la patología respiratoria, a fin de contribuir al mejor conocimiento de su génesis y evolución.

El nuevo edificio de laboratorios ampliará la capacidad de la Unidad de Investigación de Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas, para convertirse en un líder en el ramo, cumplirá con su misión de llevar a cabo trabajos de diagnóstico, establecerá normas en una edificación segura y ejemplo como Institución.

Dentro de la amplia gama de agentes patógenos conocidos que serán investigados, resultan de particular interés aquellos cuya infección no es tratable o prevenible, es decir, aquellos clasificados por los Centers for Disease Control (CDC) de Estados Unidos como patógenos pertenecientes a los grupos de riesgo 3 y 4 (RG3 y RG4). Dado su alto nivel de peligrosidad, su manejo requiere de medidas especiales de BIOSEGURIDAD, que conlleva el trabajar en laboratorios de alto nivel de bioseguridad nivel 2 y 3 (BSL-2 y 3)

Bioseguridad

A raíz de investigaciones realizadas por el Center for Disease Control (CDC), ésta propone la clasificación de los agentes patógenos en cuatro grupos de riesgo. Posteriormente el National Institutes of Health (NIH) de los Estados Unidos y la Organización Mundial de la Salud actualizan dicha clasificación, sentando las bases para la jerarquización de los laboratorios en función de del grupo de riesgo al que pertenecen los patógenos que manejan, resultando la clasificación siguiente:

• **Grupo de riesgo 1 (RG1)**

Agentes no asociados con enfermedades en humanos, adultos saludables ni animales (nulo o bajo riesgo al individuo o la comunidad).

• **Grupo de riesgo 2 (RG2)**

Agentes asociados con enfermedades humanas raramente serias, para las cuales siempre hay disponibles medidas preventivas y/o terapéuticas y el riesgo de diseminación de la infección es limitado (riesgo individual moderado, bajo riesgo a la comunidad).

• **Grupo de riesgo 3 (RG3)**

Agentes asociados con enfermedades humanas serias o letales, para las cuales podrían estar disponibles medidas preventivas y/o terapéuticas. El contagio entre individuos infectados es poco común (alto riesgo individual, bajo riesgo a la comunidad).

• **Grupo de riesgo 4 (RG4)**



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Agentes causantes de enfermedades humanas serias o letales, para las cuales normalmente no hay disponibles medidas preventivas y/o terapéuticas. El contagio entre individuos infectados se da fácilmente (alto riesgo individual, alto riesgo a la comunidad)

A raíz de la definición de los grupos de riesgo se generó la clasificación de los laboratorios en cuatro niveles de bioseguridad en función de la infectividad del patógeno, la severidad de la enfermedad causada, el grado de transmisibilidad, el origen del agente (externo o no) y la naturaleza del trabajo llevado a cabo en el inmueble.

Los cuatro niveles de bioseguridad son los siguientes:

○ **Nivel 1 (BSL-1)**

Prácticas, equipo y medidas adecuadas para el nivel de enseñanza. El trabajo se realiza en cepas definidas y caracterizadas en microorganismos que no causen enfermedades en humanos adultos sanos. No se necesita el uso de equipo especial de protección.

○ **Nivel 2 (BSL-2)**

Prácticas, equipo y medidas adecuadas para laboratorios de análisis clínico y de patología clínica donde se manejan microorganismos de riesgo moderado que están presentes en la comunidad y se encuentran asociados a enfermedades humanas de severidad variable.

○ **Nivel 3 (BSL-3)**

Prácticas, equipo y medidas adecuadas para laboratorios de análisis clínico e investigación donde se manejan agentes conocidos o no conocidos que potencialmente puedan transmitirse por aerosol o salpicaduras y que puedan causar una infección potencialmente local.

○ **Nivel 4 (BSL-4)**

Prácticas, equipo y medidas adecuadas para laboratorios de análisis clínico e investigación que involucren la manipulación de agentes exóticos peligrosos que representen un gran riesgo por causar enfermedades letales, que pueden transmitirse vía aerosol y para los cuales no haya vacuna ni terapia conocida.

De los cuatro niveles mencionados, los últimos dos se caracterizan por ser aquellos que manejan agentes patógenos considerados como potencialmente peligrosos por las posibilidades que existen del surgimiento de un subtipo pandémico o por haber dado origen a una epidemia o pandemia que no ha podido ser controlada. Los laboratorios de bioseguridad 3 y 4 son herramientas esenciales en la investigación por brindar la posibilidad de aislar, cultivar y preservar estos microorganismos en su estado activo.

Laboratorio de bioseguridad nivel 3

El nivel de bioseguridad 3 se aplica al laboratorio destinado a diagnóstico clínico, enseñanza, investigación o producción donde se trabaje con agentes que potencialmente causen enfermedades serias o letales mediante la exposición vía inhalación. En este nivel es importante el entrenamiento del personal para el manejo adecuado del agente patógeno en cuestión. De forma general en un laboratorio BSL-3:

1. Se lleva a cabo la manipulación de los patógenos exclusivamente dentro de campanas de flujo laminar nivel 2 para evitar la exposición a salpicaduras o aerosoles.
2. No se manejan objetos punzocortantes y en caso de hacerlo, desecharlos en contenedores rígidos rojos de polipropileno.
3. El material utilizado siempre debe ser desechable.
4. El área de trabajo debe ser desinfectada antes y después de su uso.
5. Se manipulan de forma adecuada los desechos biológicos al colocarlos en contenedores y bolsas rojas que posteriormente son descontaminados.
6. El equipo de protección personal involucra: batas desechables que cubran la parte frontal del cuerpo y cierren por detrás, guantes y lentes.
7. Se debe contar con barreras secundarias de protección como acceso controlado del personal, doble puerta, flujo controlado de aire y presión negativa para evitar la entrada o salida de contaminación.
8. Las instalaciones se encuentran selladas y aisladas del resto de los laboratorios.
9. El aire es limpiado por filtros de High Efficiency Particulate Air Filter (HEPA)

En un laboratorio con nivel de bioseguridad BSL-3 se manejan patógenos que van desde bacterias, hongos, parásitos y virus de acuerdo a una clasificación elaborada por el CDC: algunos de ellos pueden ser aislados y manipulados inicialmente en un nivel 2 de bioseguridad, sin embargo, al momento de trabajarlos de manera pura y a gran escala, el riesgo se incrementa y requieren de instalaciones tipo BSL-3.





En este tipo de laboratorios se pueden llevar a cabo distintas actividades tales como:

- Aislamiento, concentración y crecimiento del agente patógeno.
- Identificación y caracterización del agente patógeno.
- Formación de un stock de distintas cepas mediante la congelación de tipos y subtipos aislados.
- Pruebas de citotoxicidad in vitro de diferentes compuestos antimicrobianos.
- Determinación de la actividad antibiótica, antimicótica y antiviral de diferentes tipos de fármacos en cultivo celular o en animales.
- Desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico.
- Desarrollo de vacunas.

Además de ser centro de investigación, los laboratorios de bioseguridad nivel 3, pueden funcionar como centros de producción de compuestos antibióticos, antimicóticos, antivirales y vacunas, lo cual contribuye considerablemente al desarrollo tecnológico y económico del lugar donde se encuentren.

Vigilancia epidemiológica

Los laboratorios de alto nivel de bioseguridad tienen un rol importante en el estudio epidemiológico de brotes de enfermedades causadas por patógenos RG3 o RG4. En ellos se apoyan las acciones de vigilancia epidemiológica mediante la asesoría al personal de salud en la toma y envío de las muestras humanas y ambientales, así como en el procesamiento de las mismas y en la confirmación diagnóstica. Por ello, cada país debe de contar con este tipo de laboratorios y con un plan adecuado de respuesta para poder hacer frente a cualquier contingencia biológica.

Para ello la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 1969 estableció un código único de prácticas para la prevención de enfermedades, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), en el cual se estipula que "los países desarrollarán, fortalecerán y mantendrán las capacidades básicas para detectar, evaluar e intervenir para controlar eventos de salud pública de importancia internacional". Los BSL-3 y BSL-4, junto con los BSL-2, son los laboratorios que cuentan con las instalaciones adecuadas para cumplir este requerimiento de la OMS.

En México, la Secretaría de Salud, mediante la Dirección General de Epidemiología, el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVE) y el Comité Nacional para la Seguridad en Salud, ha establecido lineamientos generales para el "análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad en salud de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con el fin de contribuir a establecer un blindaje de atención y prevención, así como los instrumentos capaces de abordar rápida, ordenada y eficazmente urgencias epidemiológicas y desastres". Para ello, se generó una red de vigilancia epidemiológica conformada por los Laboratorios Nacionales y Estatales de Salud Pública coordinados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (INDRE), dentro de los cuales, al día de hoy, se cuenta con dos laboratorios de bioseguridad nivel 3, uno en la Ciudad de México (INDRE) y el otro en Monterrey (Universidad Autónoma de Nuevo León).

En la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2 "Para Vigilancia Epidemiológica", se establecen las enfermedades cuyos casos y defunciones son de notificación inmediata. Entre ellas se encuentran algunas causadas por patógenos RG3, cuya purificación y manejo implica trabajo en laboratorio de bioseguridad nivel 3. En los BSL-3 mexicanos se manejan microorganismos como VIH-1, virus de oeste del Nilo, virus causante de dengue hemorrágico y Mycobacterium tuberculosis, de acuerdo a los Planes Nacionales de Preparación y Respuesta emitidos por la Secretaría de Salud.

Bioterrorismo

Además de participar en las diferentes estrategias de vigilancia epidemiológica, nacionales e internacionales, los BSL-3 y BSL-4 representan un punto de apoyo importante en el caso de la lucha contra el bioterrorismo, dado que permitirían aislar y diagnosticar de forma rápida el agente biológico utilizado. De acuerdo a la Dirección General de Epidemiología de México, el bioterrorismo se define como "uso ilegítimo, o la amenaza de uso de microorganismos o toxinas obtenidas de organismos vivos, para provocar enfermedades o muerte en humanos, animales o plantas, con el objetivo de intimidar a gobiernos o sociedades para alcanzar objetivos ideológicos, religiosos o políticos".

De acuerdo al Plan Nacional de Protección de Salud ante el riesgo de bioterrorismo emitido por la Secretaría de Salud, la detección oportuna de daños a la salud ocasionados por la liberación intencionada de agentes químicos y biológicos, se basa en la efectividad de la vigilancia epidemiológica, en la que se "recolecta, analiza y difunde de manera sistemática, información sobre la salud de la población mexicana, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para la correcta implementación de medidas de prevención y control".

Además de estas medidas, México trabaja en conjunto con otros países del Global Health Security Action Group (GHSAG) para establecer una respuesta adecuada y coordinada al momento de cualquier contingencia.





Conclusiones

En general los laboratorios con nivel de bioseguridad BSL-3 pueden mejorar la capacidad de respuesta contra cualquier emergencia epidemiológica (ataques con armas biológicas mortales, ataques dirigidos, brotes de enfermedades infecciosas, desastres naturales, etc.), sin embargo en el mundo son pocos los laboratorios nivel 3 y mucho menos nivel 4, dado que la infraestructura y capacitación necesarias para montarlos es considerable y de alta especialidad; en México, como se mencionó líneas arriba, solo se cuenta con dos laboratorios nivel de bioseguridad 3 (INDRE y Universidad Autónoma de Nuevo León) que son los referentes inmediatos al que se tiene en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Al contar con los laboratorios de alta bioseguridad se podrán estudiar los patógenos peligrosos para desarrollar terapias adecuadas, además se podrá guardar de forma segura muestras biológicas de pacientes y en caso de emergencias biológicas, el personal calificado de estos laboratorios sabe como tratar las muestras de forma segura para ellos y la población en general.

Por lo que consideramos que el hecho de atender la solicitud de información, pondría al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas en una situación de vulnerabilidad al proporcionar cualquier tipo de dato relativo a la "Cuarta Etapa de la Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas", ya que en la solicitud de información antes mencionada, están requiriendo de documentación cuya confidencialidad es vital para poder aplicar las acciones en las que se apoya la vigilancia epidemiológica así como para evitar cualquier incidente que pudiese provocar algún acto de bioterrorismo.

Derivado de lo anterior el o los daños que se podrían desencadenar, al hacer pública la información solicitada, serían de dimensiones incalculables por los estragos que se podrían ocasionar a nivel local y global, por lo que estimamos que existen los elementos suficientes para mantener reservada toda la información relativa a la "Cuarta Etapa de la Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas".

Los elementos objetivos que permiten determinar que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico son:

DAÑO PRESENTE	DAÑO PROBABLE	DAÑO ESPECÍFICO
POR EL PERÍODO DE RESERVA, ESTÁ DELIMITADO Y PERSISTE EN EL TIEMPO, ES DECIR, SU DIFUSIÓN PODRÍA LLEGAR A VULNERAR LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y NACIONAL, LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS	EL DAÑO PROBABLE QUE SE PODRÍA ES AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DE AL MENOS DOS DE LOS FINES LEGÍTIMOS DEL INSTITUTO, LA ATENCIÓN MÉDICA Y LA INVESTIGACIÓN, PUDIENDO LLEGAR A IMPACTAR EN LA SALUD PÚBLICA, CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE PODRÍA GENERAR UN RIESGO QUE ESTARÍA LATENTE DURANTE EL PERÍODO DE RESERVA.	CON LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SE DARÍAN A CONOCER PUNTOS MEDULARES Y ESTRATÉGICOS DEL INER, DE CUYO SERVICIO ES UNA NECESIDAD VITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO INSTITUTO

El estatus que guarda la información solicitada es el siguiente:

Documento	Estatus	Fundamento Legal





Oficio de autorización de Inversión.	Versión Pública	Se proporcionará esta información	—
<p>Contrato Original, con anexos técnicos: Catalogo de Conceptos, Análisis de Precios Unitarios, Programa de ejecución.</p>	<p>Reservado</p>	<p><u>Solo se proporcionará el contrato, el resto contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</u></p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Acta de entrega al contratista de las condiciones en que se entrega la obra.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Convenios modificatorios con Justificación y Dictamen Técnico.</p>	<p>Reservado</p>	<p><u>Se proporcionarán los convenios, el resto contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</u></p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Estimaciones de Obra, autorizadas y pagadas que incluya Números Generadores, Reporte de avance de obra y reporte fotográfico.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

<p>Concentrado de estimaciones donde se indican los conceptos y volúmenes de obra que se autorizan ya sean de Catálogo, Excedentes y Extraordinarios fuera de catálogo de conceptos original.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Análisis de Precios Unitarios autorizados de conceptos fuera de Catálogo Original (Extraordinarios) debidamente autorizados por la Residencia de Obra y la Supervisión Externa.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Reportes de la Supervisión Externa que incluya los avances de obra, fuerza de trabajo, retrasos en la obra y suministro de materiales y equipos de instalación permanente.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Documentos que comprueben el pago de Anticipo y estimaciones de Obra.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</p>	<p>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>





<p><i>Notas asentadas en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.</i></p>	<p><i>Reservado</i></p>	<p><i>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</i></p>	<p><i>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i></p>
<p><i>Aviso de terminación de obra.</i></p>	<p><i>Reservado</i></p>	<p><i>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</i></p>	<p><i>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i></p>
<p><i>Acta de verificación para recepción de los trabajos.</i></p>	<p><i>Reservado</i></p>	<p><i>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</i></p>	<p><i>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i></p>
<p><i>Acta de entrega recepción de los trabajos.</i></p>	<p><i>Esta información no obra en nuestro poder ni en físico ni en electrónico</i></p>	<p><i>Se encuentra en proceso de elaboración</i></p>	<p><i>Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i></p>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

<p><i>Protocolos para la verificación y puesta en operación de los sistemas críticos como son: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Aire Acondicionado, Control de accesos, Gases Medicinales, Alarmas, Sistema de Protección de Incendios, Automatización y todos los demás sistemas que componen la Instalación de laboratorios de Bioseguridad Nivel 2 y 3.</i></p>	<p><i>Reservado</i></p>	<p><i>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</i></p>	<p><i>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i></p>
<p><i>Protocolo de puesta en marcha de Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 y documentación que avale la certificación para la operación de la Unidad de Investigación.</i></p>	<p><i>Reservado</i></p>	<p><i>Contiene información técnica de los sistemas críticos cuya difusión podría influir en el buen curso del estado actual de la obra</i></p>	<p><i>Art. 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i></p>
<p><i>Acta de Finiquito de Obra.</i></p>	<p><i>Esta información no obra en nuestro poder ni en físico ni en electrónico</i></p>	<p><i>Se encuentra en proceso de elaboración</i></p>	<p><i>Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i></p>

Por lo antes expuesto, se considera que existen elementos suficientes para confirmar la reserva de la información materia del presente oficio, asimismo, la información que cuyo estatus es versión pública, se proporciona a la entrega del presente oficio a través de dispositivo usb."





Este Comité de Transparencia determina que la prueba de daño propuesta por la Subdirectora de Servicios Generales, señala el riesgo presente, probable y específico de la divulgación de la información, con fundamento los Artículos 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el entendido de que los contenidos develaría contenidos que afectarían "LA FUNCIONALIDAD DE AL MENOS DOS DE LOS FINES LEGÍTIMOS DEL INSTITUTO, LA ATENCIÓN MÉDICA Y LA INVESTIGACIÓN, PUDIENDO LLEGAR A IMPACTAR EN LA SALUD PÚBLICA. CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE PODRÍA GENERAR UN RIESGO QUE ESTARÍA LATENTE DURANTE EL PERÍODO DE RESERVA", así como "SE DARÍAN A CONOCER PUNTOS MEDULARES Y ESTRATÉGICOS DEL INER, DE CUYO SERVICIO ES UNA NECESIDAD VITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO INSTITUTO", lo anterior, se considera, conforme a los criterios de bioseguridad y bioterrorismo (expuestas ampliamente por la unidad administrativa) pudiera, de pretender hacer un uso indebido de la información, llegar a ocasionar un impacto en la estabilidad del Instituto y la seguridad de las personas y pacientes, y que de difundirse y estar interrelacionada con la seguridad institucional y de las personas, ocasionaría un daño de dimensiones incalculables:

- Contrato Original, con anexos técnicos: Catálogo de Conceptos, Análisis de Precios Unitarios, Programa de ejecución. (Procede la entrega de la versión pública del contrato).
- Acta de entrega al contratista de las condiciones en que se entrega la obra.
- Convenios modificatorios con Justificación y Dictamen Técnico. (Procede la entrega de la versión pública del convenio).
- Estimaciones de Obra, autorizadas y pagadas que incluya Números Generadores, Reporte de avance de obra y reporte fotográfico.
- Concentrado de estimaciones donde se indican los conceptos y volúmenes de obra que se autorizan ya sean de Catálogo, Excedentes y Extraordinarios fuera de catálogo de conceptos original.
- Análisis de Precios Unitarios autorizados de conceptos fuera de Catálogo Original (Extraordinarios) debidamente autorizados por la Residencia de Obra y la Supervisión Externa.
- Reportes de la Supervisión Externa que incluya los avances de obra, fuerza de trabajo, retrasos en la obra y suministro de materiales y equipos de instalación permanente.
- Documentos que comprueben el pago de Anticipo y estimaciones de Obra.
- Notas asentadas en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.
- Aviso de terminación de obra.
- Acta de verificación para recepción de los trabajos.
- Protocolos para la verificación y puesta en operación de los sistemas críticos como son: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Aire Acondicionado, Control de accesos, Gases Medicinales, Alarmas, Sistema de Protección de Incendios, Automatización y todos los demás sistemas que componen la Instalación de laboratorios de Bioseguridad Nivel 2 y 3.
- Protocolo de puesta en marcha de Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 y documentación que avale la certificación para la operación de la Unidad de Investigación.

ACUERDA

PRIMERO. - Que la propuesta realizada por la Subdirectora Servicios Generales, con fundamento en los Artículos 104, Fracción I y II, art. 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2016; **como negativa por tratarse como información reservada**, no se advierte la propuesta de tiempo de reserva, no obstante dado lo expuesto, este Órgano Colegiado estima la pertinencia de **clasificación por cinco años**, y se encuentra que atiende los criterios, en apego al marco legal en comento respecto a la elaboración de una prueba de daño para las solicitudes clasificadas como información reservada.

Procede la clasificación de la información de los puntos 1222300012821 como información clasificada como reservada, por lo que procede la negativa de acceso:

Con respecto al contrato de Obra Pública Numero INER MCC LPN OP 01/19, denominado Cuarta Etapa de la Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas, el cual fue asignado a las empresas Climatización Especializada del Noreste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Inmuebles y Casas Modulares, S.A. de C.V., se solicita la información y/o documentación siguiente:

1. **anexos técnicos: Catálogo de Conceptos, Análisis de Precios Unitarios, Programa de ejecución del Contrato.**
2. **Acta de entrega al contratista de las condiciones en que se entrega la obra.**
3. **Justificación y Dictamen Técnico del Convenio modificatorio**





4. **Estimaciones de Obra, autorizadas y pagadas que incluya Números Generadores, Reporte de avance de obra y reporte fotográfico.**
5. **Concentrado de estimaciones donde se indican los conceptos y volúmenes de obra que se autorizan ya sean de Catalogo, Excedentes y Extraordinarios fuera de catalogo de conceptos original.**
6. **Análisis de Precios Unitarios autorizados de conceptos fuera de Catalogo Original (Extraordinarios) debidamente autorizados por la Residencia de Obra y la Supervisión Externa.**
7. **Reportes de la Supervisión Externa que incluya los avances de obra, fuerza de trabajo, retrasos en la obra y suministro de materiales y equipos de instalación permanente.**
8. **Documentos que comprueben el pago de Anticipo y estimaciones de Obra.**
9. **Notas asentadas en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.**
10. **Aviso de terminación de obra.**
11. **Acta de verificación para recepción de los trabajos.**
12. **Protocolos para la verificación y puesta en operación de los sistemas críticos como son: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Aire Acondicionado, Control de accesos, Gases Medicinales, Alarmas, Sistema de Protección de Incendios, Automatización y todos los demás sistemas que componen la Instalación de laboratorios de Bioseguridad Nivel 2 y 3.**
13. **Protocolo de puesta en marcha de Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 y documentación que avale la certificación para la operación de la Unidad de Investigación.**

SEGUNDO. - Habiendo tenido a la vista los documentos en su versión abierta, se autoriza la versión pública del Contrato y convenio modificatorio. *INER MCC LPN OP 01/19, denominado Cuarta Etapa de la Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónicas Degenerativas, el cual fue asignado a las empresas Climatización Especializada del Noreste, S.A. de C.V.;* los rubros por tratarse de información confidencial testados son: nombre, edad, nacionalidad, número de identificación para votar (INE), correo electrónico, firma y rúbrica de los apoderados legales, nombre y firma del generante del a Afianzadora, nombre y firma del agente y funcionario autorizado por la Aseguradora.

Contratos y Convenios:

CONTRATO INER MCC LPN OP 01-19 CENSURADO **CONVENIOS FINALES CENSURADOS**

Es procedente la entrega de la información de los **Oficios de autorización de Inversión.**

- Oficio DGPYP-1620-2020
- Oficio DRP•001•2021
- Oficio DRP•005•2020
- Oficio DRP•228•2020

TERCERO. - Por lo que hace a los documentos *Acta de Finiquito de Obra y Acta de entrega recepción de los trabajos* la Subdirección de Servicios Generales señala que se encuentran en proceso de elaboración.

CUARTO. - Que la Unidad de Transparencia comunique la presente resolución al promovente al a cuenta otorgada por el particular, a fin de satisfacer la modalidad de entrega de la información, y entréguese la información relatada en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2021.

Mtra. Juana Arellano Mejía.
Presidente del Comité de Transparencia.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

C. Alfonso Díaz Oliva.
Coordinador de Archivos.

JAM/ADO/***

